

Principios generales en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo

**Principios generales en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de
la Financiación del Terrorismo**

1.	Introducción	3
2.	Objeto y ámbito de aplicación	3
3.	Marco normativo	3
4.	Gobernanza y responsabilidades	5
5.	Principios del modelo de prevención	5
6.	Elementos clave del modelo de prevención	6
7.	Herramientas y controles	8
8.	Formación y cultura de cumplimiento	9
9.	Gobierno del documento	10

1. Introducción

Unicaja, como entidad financiera del sistema bancario español, asume un compromiso firme e ineludible con la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (PBCFT). Este compromiso además de responder a una obligación legal constituye un pilar fundamental de nuestra cultura corporativa y de nuestra responsabilidad social. Este documento sintetiza los Principios del modelo interno definido en el Manual de Procedimientos de PBCFT.

Con estos Principios, Unicaja reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y la responsabilidad, contribuyendo a la protección del sistema financiero y al fortalecimiento de la confianza de nuestros clientes, accionistas y supervisores.

2. Objeto y ámbito de aplicación

El objetivo de este documento es doble:

- Garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones legales y regulatorias en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Proteger la reputación y solvencia de Unicaja, asegurando que nuestras operaciones se desarrollan bajo los más altos estándares éticos y profesionales.

Se entiende por **blanqueo de capitales** el conjunto de operaciones orientadas a ocultar el origen ilícito de fondos procedentes de actividades delictivas, integrándolos en el sistema financiero con apariencia de legalidad. Este proceso suele desarrollarse en tres fases: colocación, estratificación e integración.

La **financiación del terrorismo**, por su parte, consiste en la provisión, recogida o gestión de fondos con la intención de destinarlos, directa o indirectamente, a la comisión de actos terroristas o a organizaciones que los promuevan, independientemente de que los fondos tengan origen lícito o ilícito.

Estos Principios establecen el marco general del modelo de prevención aplicable a todas las actividades, empleados y sociedades del Grupo, incluyendo todos los canales y productos. Su cumplimiento constituye un requisito esencial para preservar la integridad, reputación y solvencia de la Entidad.

3. Marco normativo

Estos Principios se rigen por la normativa aplicable nacional, comunitaria e internacional, así como por las guías y directrices publicadas en materia de PBCFT.

3.1. Normativa nacional

En el ámbito nacional, la norma de referencia es la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, junto con su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014.

Esta ley establece las obligaciones para los sujetos obligados, entre los que se incluyen las entidades de crédito, y regula aspectos esenciales como la identificación formal de los clientes, la aplicación de medidas de diligencia debida, la conservación documental, la comunicación de operaciones sospechosas y la formación del personal. Asimismo, define el papel del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) como autoridad supervisora en esta materia.

3.2. Normativa europea

En el ámbito europeo, resultan de aplicación las Directivas de la Unión Europea en materia de Prevención del Blanqueo De Capitales y Financiación Del Terrorismo, en particular la Directiva (UE) 2015/849 y sus modificaciones posteriores (5ª y 6ª Directivas), que han reforzado las exigencias en relación con la identificación del titular real, la evaluación del riesgo y la cooperación internacional.

Estas directivas se complementan con el Reglamento Delegado (UE) 2019/758, que establece medidas adicionales para mitigar los riesgos derivados de las operaciones con terceros países, imponiendo obligaciones específicas en materia de controles reforzados y gestión del riesgo.

3.3. Normativa internacional

A nivel internacional, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) constituyen el estándar global en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Estas recomendaciones, adoptadas por más de 180 jurisdicciones, establecen principios fundamentales como el enfoque basado en riesgo, la cooperación internacional y la transparencia en la titularidad real. Unicaja se compromete a aplicarlos en su operativa diaria, adaptando sus procedimientos a las mejores prácticas internacionales.

3.4. Sanciones financieras internacionales

Unicaja cumple estrictamente las sanciones impuestas por organismos internacionales, incluyendo las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la Unión Europea y la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). Para ello, tiene implementados procedimientos que permiten el filtrado automatizado de clientes y operaciones, el bloqueo inmediato de fondos y activos cuando corresponda y la comunicación urgente a las autoridades competentes. Estas medidas se aplican con carácter preventivo y reactivo, garantizando la integridad del sistema financiero y la reputación de la Entidad.

3.5. Guías y directrices

Además, Unicaja atiende a las guías y directrices emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y por el SEPBLAC, que orientan la interpretación y aplicación práctica de las obligaciones legales, proporcionando criterios para la gestión del riesgo, la segmentación de clientes y la implementación de controles internos eficaces.

Este marco normativo evoluciona constantemente para adaptarse a las nuevas tipologías delictivas y a los cambios en el entorno financiero. Por ello, Unicaja revisará y actualizará estos Principios de forma periódica, asegurando su alineación con las disposiciones legales vigentes y con las mejores prácticas internacionales. El cumplimiento estricto de este marco normativo constituye una

prioridad estratégica para la Entidad y una garantía de su compromiso con la integridad, la transparencia y la responsabilidad.

4. Gobernanza y responsabilidades

La estructura de gobernanza del modelo de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo en Unicaja se articula bajo un esquema de responsabilidades claro:

- El Consejo de Administración aprueba y supervisa el sistema de PBCFT tras el informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- El Órgano de Control Interno (OCI) constituye la segunda línea de defensa y tiene como misión garantizar la implantación efectiva del modelo de prevención.
- El Representante de PBCFT, designado por la Entidad, es el interlocutor directo ante el SEPBLAC y otras autoridades supervisoras.
- La Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, tiene la función de evaluar la eficacia del modelo mediante revisiones periódicas e independientes.

Además, se establece la obligación de que todas las áreas de negocio colaboren activamente con las funciones de control, facilitando la información requerida y aplicando las medidas preventivas definidas. La responsabilidad de la prevención constituye un compromiso transversal que involucra a toda la organización.

5. Principios del modelo de prevención

El modelo de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo de Unicaja se fundamenta en una serie de principios rectores que orientan, de forma transversal, el diseño, implantación y supervisión del sistema de control en PBCFT.

5.1. Enfoque basado en riesgo

Unicaja adopta un enfoque basado en riesgo, de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable. Este enfoque implica que las medidas de prevención se apliquen de manera proporcional al nivel de riesgo identificado, priorizando los recursos en aquellos ámbitos que presentan mayor exposición. Para ello, la Entidad realiza evaluaciones periódicas del riesgo, considerando factores como el tipo de productos y servicios, los canales de distribución, la naturaleza y perfil de los clientes y las jurisdicciones implicadas.

5.2. Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad complementa el enfoque basado en riesgo, asegurando que las obligaciones y controles se ajusten a la naturaleza, tamaño y complejidad de la Entidad. Este principio permite garantizar la eficacia del modelo sin generar cargas desproporcionadas, optimizando la asignación de recursos y la eficiencia operativa.

5.3. Independencia

La independencia constituye otro principio esencial del modelo. La función de prevención de blanqueo de capitales actúa con plena autonomía respecto a las áreas comerciales, evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la integridad del sistema. Para ello, se establece una estructura de gobernanza que garantiza la separación de funciones y la existencia de mecanismos de supervisión independientes.

5.4. Colaboración

El principio de colaboración refleja el compromiso de Unicaja con la cooperación activa con las autoridades competentes. La Entidad facilita la información requerida en tiempo y forma, participa en iniciativas sectoriales y adopta las medidas necesarias para contribuir a la eficacia del sistema nacional e internacional de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

5.5. Transparencia y trazabilidad

Todas las actuaciones relacionadas con la PBCyFT se desarrollan conforme a criterios de transparencia y trazabilidad, garantizando su adecuada documentación, registro y posibilidad de verificación por parte de los órganos internos y externos de control.

6. Elementos clave del modelo de prevención

El modelo de prevención de Unicaja se articula en torno a una estructura organizada de elementos de control que permiten identificar, evaluar, gestionar y mitigar los riesgos asociados al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Estos elementos se desarrollan y concretan mediante las políticas específicas, procedimientos internos y herramientas de control.

6.1. Política de admisión y mantenimiento de clientes

Unicaja dispone de una política de admisión y mantenimiento de clientes que establece los criterios generales para el establecimiento, continuidad y, en su caso, terminación de las relaciones de negocio, con el objetivo de evitar la vinculación con clientes, actividades o estructuras que puedan suponer un riesgo inaceptable en materia de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

6.2. Identificación y conocimiento del cliente y determinación del Titular Real (KYC)

Antes de establecer cualquier relación de negocio, Unicaja debe llevar a cabo la identificación formal del cliente, verificando su identidad mediante documentos válidos y vigentes.

Unicaja dispone de procedimientos internos orientados a garantizar la adecuada identificación y conocimiento de los clientes, así como de las personas y estructuras vinculadas a las relaciones de negocio. Estos procedimientos permiten obtener un nivel de información suficiente para evaluar el

perfil de riesgo asociado y asegurar la transparencia de las relaciones comerciales, conforme a la normativa aplicable.

La identificación del titular real es un requisito indispensable para prevenir el uso de estructuras opacas con fines ilícitos.

El documento KYC (Conozca a su Cliente) constituye la base para la aplicación de medidas proporcionales y para la detección temprana de operaciones sospechosas.

6.3. Clasificación y segmentación por niveles de riesgo

Unicaja dispone de mecanismos de clasificación y segmentación de clientes y relaciones de negocio por niveles de riesgo, que permiten una gestión diferenciada y coherente de las medidas de control, conforme al enfoque basado en riesgo adoptado por la Entidad.

6.4. Seguimiento de la relación de negocio

El modelo de prevención incluye mecanismos estructurados de seguimiento de la relación de negocio, orientados a asegurar la coherencia entre la operativa desarrollada, el perfil del cliente y la información disponible en Unicaja, como parte integrante del sistema de control interno. Este seguimiento permite identificar cambios relevantes en el comportamiento del cliente o en su operativa y adoptar medidas adecuadas conforme al marco interno establecido.

6.5. Aplicación de Medidas de Diligencia Debida

Unicaja aplica procedimientos de diligencia debida que se ajustan al nivel de riesgo identificado y que se mantienen a lo largo de toda la relación de negocio.

Estos procedimientos permiten actualizar el conocimiento del cliente cuando se producen cambios relevantes y contribuyen a la detección temprana de posibles riesgos asociados al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

6.6. Examen Especial y Comunicación de Operaciones Sospechosas

El examen especial se lleva a cabo cuando se detectan operaciones que, por su naturaleza, cuantía o características, resultan inusuales o carecen de justificación económica aparente.

Este análisis es exhaustivo e incluye la revisión de toda la información disponible sobre el cliente, su actividad y la operativa realizada. El resultado del examen especial se documenta en un expediente específico, y en su caso, se comunica al SEPBLAC.

La comunicación de operaciones sospechosas constituye una obligación legal que se cumple de manera inmediata cuando se identifican indicios fundados de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

La comunicación se realiza a través del Representante autorizado ante SEPBLAC, siguiendo los procedimientos internos establecidos y garantizando la confidencialidad del proceso.

6.7. Conservación documental

Unicaja conserva durante un mínimo de diez años toda la documentación relativa a la identificación del cliente, la aplicación de medidas de diligencia debida, los registros de operaciones y los expedientes de examen especial. Esta documentación se almacena en soportes seguros que garanticen su integridad, legibilidad y disponibilidad, cumpliendo con las exigencias de la normativa de protección de datos.

7. Herramientas y controles

El modelo de PBCyFT en Unicaja se sustenta en una combinación de procedimientos y herramientas tecnológicas avanzadas que permiten garantizar la eficacia del sistema y la detección temprana de riesgos. La correcta implementación y calibración de estas herramientas es esencial para cumplir con las obligaciones legales, minimizar los riesgos operativos y proteger la reputación de la Entidad.

7.1. Sistemas de Monitorización Automatizada

Unicaja dispone de herramientas tecnológicas para el seguimiento continuo de la operativa de los clientes, analizando en tiempo real las transacciones y generando alertas cuando se detectan patrones inusuales o indicadores de riesgo. Estos sistemas aplican reglas parametrizadas basadas en criterios normativos, tipologías delictivas y factores de riesgo previamente definidos. La monitorización automatizada permite identificar operaciones que, por su cuantía, frecuencia, naturaleza o jurisdicción, puedan ser indicativas de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

7.2. Filtrado frente a listas de sanciones

Además de la monitorización transaccional, Unicaja aplica mecanismos de cotejo frente a listas internacionales de sanciones, incluyendo las emitidas por Naciones Unidas, la Unión Europea, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y otras autoridades competentes.

Este filtrado se realiza tanto en el momento de la admisión del cliente como de forma periódica durante la relación comercial, asegurando que no se establezcan vínculos con personas, entidades o jurisdicciones sujetas a medidas restrictivas.

El proceso de filtrado se apoya en herramientas que permiten la actualización automática de las listas y la generación de alertas en caso de coincidencia. Estas alertas son revisadas por personal cualificado, que determina la existencia de una coincidencia real y adopta las medidas correspondientes, incluyendo medidas preventivas de operaciones y la comunicación a las autoridades competentes.

7.3. Controles internos

Si bien las herramientas tecnológicas constituyen un elemento esencial del modelo, su eficacia se complementa con la intervención humana en la revisión y validación de las alertas generadas. El personal especializado analiza cada alerta, verificando la información disponible y aplicando criterios de razonabilidad para determinar la existencia de indicios fundados.

Este proceso permite reducir el impacto de los falsos positivos y garantizar que las decisiones se adoptan con base en un análisis completo y documentado.

Los controles internos incluyen la realización de revisiones periódicas sobre la configuración de los sistemas, la calidad de los datos y la coherencia de los resultados obtenidos. Asimismo, se establecen mecanismos de supervisión que aseguran la trazabilidad de todas las actuaciones, permitiendo su verificación por parte de los órganos internos y externos de control.

7.4. Informes y seguimiento

La información generada por las herramientas y controles internos se consolida en informes periódicos que constituyen una base fundamental para la supervisión del modelo y la toma de decisiones estratégicas y que se elevan a los órganos de control correspondientes.

7.5. Actualización y mejora continua

Unicaja se compromete a mantener sus herramientas y controles en un estado de actualización permanente, incorporando mejoras que permitan incrementar su eficacia y adaptarse a las nuevas tipologías delictivas.

Para ello, se establecen procesos de revisión y calibración periódica, orientados a optimizar la detección de operaciones sospechosas y reducir el impacto de los falsos positivos. Asimismo, se fomenta la colaboración con organismos supervisores y con el sector financiero, participando en iniciativas que promueven la innovación tecnológica y la armonización de estándares.

8. Formación y cultura de cumplimiento

La formación del personal constituye uno de los pilares fundamentales del modelo de PBCyFT en Unicaja.

La correcta aplicación de las políticas y procedimientos internos depende, en gran medida, del conocimiento y la concienciación de todos los empleados sobre los riesgos asociados a estas actividades ilícitas y sobre las obligaciones legales que les corresponden. Por ello, Unicaja ha diseñado un programa formativo integral que garantiza la capacitación continua del personal en esta materia.

Este programa formativo se estructura en diferentes niveles, adaptados a las funciones y responsabilidades de cada empleado:

- La formación básica es obligatoria para todo el personal y proporciona una visión general sobre la normativa aplicable, los principios del modelo de prevención y las pautas para la identificación de operaciones sospechosas.
- Además, se imparten módulos específicos para aquellos empleados que desempeñan funciones críticas, como la admisión de clientes, la gestión de operaciones internacionales o la supervisión del cumplimiento normativo. Estos módulos incluyen contenidos avanzados sobre tipologías delictivas, procedimientos de examen especial y herramientas tecnológicas utilizadas para la monitorización de la operativa.

Por último, Unicaja considera la formación como un elemento clave para fomentar una cultura de cumplimiento sólida y transversal. La sensibilización del personal frente a los riesgos asociados al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo contribuye a la detección temprana de operaciones sospechosas y a la protección de la integridad del sistema financiero.

En este sentido, Unicaja se compromete a destinar los recursos necesarios para mantener un programa formativo actualizado, eficaz y alineado con las mejores prácticas internacionales, asegurando que todos los empleados actúan con responsabilidad y diligencia en el desempeño de sus funciones.

9. Gobierno del documento

Corresponde al Consejo de Administración la aprobación y modificación de estos Principios, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Los Principios serán objeto de revisión con carácter bienal, sin perjuicio de las actualizaciones puntuales que puedan resultar necesarias como consecuencia de cambios normativos, organizativos o funcionales.

Corresponde a la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores llevar a cabo la revisión de estos Principios y, en su caso, proponer su actualización para su sometimiento al Comité de PBCFT y al Comité de Dirección, con carácter previo a su elevación a los Órganos de Gobierno.